



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Día: 22 Dic 2020
Radicado: 004754

Cód. área	SPRC DR-COR 0
Cód. archivo	01

Para: Todo del personal que ingresa a las instalaciones portuarias “Organización Grupo Puerto de Cartagena”

Asunto: Requisitos pruebas COVID19 para ingreso a las instalaciones de SPRC y CONTECAR

Estimados señores,

Con el fin de seguir manteniendo las instalaciones portuarias seguras ante el aumento de los contagios por COVID 19, se recuerdan los requisitos para ingreso de personas

Para el ingreso del personal a las instalaciones portuarias, se debe presentar prueba PCR o de Antígenos (mediante hisopado nasofaríngeo) negativa para COVID19 (no mayor a 3 días de haber sido hecha), en los siguientes casos:

Nuevos Ingresos (carnetización): Todo personal nuevo, esto incluye colaboradores de la Organización Puerto de Cartagena, trabajadores de empresas inquilinas, contratistas, proveedores de servicios portuarios, autoridades, operadores portuarios, usuarios como agencias de aduanas, agencias marítimas, etc.

Personal carnetizado que se ausente de las instalaciones por más de 20 días calendario, vacaciones, modalidad de trabajo home office que requiera ingresar y aplica para trabajadores de contratistas, proveedores de servicios portuarios, autoridades y usuarios.

Para las visitas puntuales previamente autorizadas, el Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo evaluará de forma específica el caso y podrá solicitar una prueba negativa para Covid 19.

COMITÉ ATENCION COVID 19

